



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3303/2022

ANUNCIO

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios “la Vega”, hago saber que:

Por Resolución de Presidencia n.º 2024-1930 de fecha 13 de junio del 2024, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes aprobados y constitución de bolsa de trabajo, de la convocatoria de **DOS PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO, GRUPO C2**, mediante Concurso-Oposición, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en la Mancomunidad de Servicios La Vega, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la propuesta del tribunal de selección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 30 de fecha de 12 de febrero de 2024 por que se propone los aspirantes aprobados mediante de Concurso-Oposición para la plaza de Oficial Mecánico Grupo C2 en el marco del proceso de Estabilización para el Empleo Temporal, así como la Constitución de una Bolsa de Empleo.

Vista la Base Novena de las bases reguladoras para la provisión de plazas de la plantilla de personal correspondientes a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización del empleo temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 2022-0942 de fecha 6 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 112 de fecha 18 de mayo de 2022, por la que se constituye la Bolsa de Empleo.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km. 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 6SLY6AQR2DDXPZ9RD4PCK36
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
 Presidente
 Fecha Firma: 14/06/2024
 HASH: 7479ac42bee4e89f25d6c1cfaab5b6ef5





Mancomunidad de Servicios La Vega

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los aspirantes aprobados que se detallan:

	Nombre y apellidos	Examen	Experiencia	Formación	Total
1	GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ	43,40	31,50	8,00	82,90
2	SÁNCHEZ LIANEZ, FRANCISCO JAVIER	36,40	32,00	8,00	76,40

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Oficial Mecánico Grupo C2 de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

Orden	Nombre y apellidos	Examen	Experiencia	Formación	Total
1	HERRERA RIOJA, ANTONIO	43,40	23,75	8,00	75,15
2	ARAQUE OROZCO, JUAN	38,30	25,60	8,00	71,90

TERCERO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en Sede Electrónica de la Mancomunidad."

Cód. Validación: 6SLY6AQR2DDXPZ9RD4PGCK36
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Mancomunidad de Servicios La Vega

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6SLY6AQR2DDXPZ9RD4PGCK36
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

